



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
C.P. 45000 SEMI02485  
FOLIO TRAMITE: 67,728

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO  
**PUESTO  
SEMIFIJO**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
**TIANGUIS Y ESPACIOS EXPIRATORIOS**

07-Octubre-2016

NOMBRE: TORRES MEDINA MARIO  
UBICACIÓN: SANTA ROSALIA.  
COLONIA: LA SOLEDAD  
CALLE CRUCE 1: ANDADOR LAS HUERTAS  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: TACOS TACOS DE COMAL  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

EXTERIOR: 956 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts. **IMPORTE: \$699.20**  
DIAS AMPARADOS: 92  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a
MARTES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a	SÁBADO	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a	DOMINGO	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a
JUEVES	SI	DE: 06:00:47 p	A: 12:00:47 a				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART43I-D



*Mario Medina*  
ACEPTO

**TORRES MEDINA MARIO**

**AUTORIZO**  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN **TLAQUEPAQUE**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS **PROVISIÓN DE MERCADOS**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS**  
**ABiertos**

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y furtos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantelés educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos canteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*